JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 8 de 2021

05001 41 05 **002 2019 00856** 00

Dentro del presente proceso promovido por MARIA ALEJANDRA LOPEZ ALVAREZ en contra de GRIPO ALAVIDA TURISMO Y BIENESTAR S.AS., evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la demandada a través del correo certificado a la dirección fisica registrada en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos el 21 de octubre 2021, según constancia expedida por la empresa de mensajería TODAENTREGA. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 26 de octubre de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en consideración que se encuentra debidamente notificada la demandada, y en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el Artículo 72 del CPTSS, el día **19 de septiembre de 2022 a las 9:00 am.** Diligencia que se llevará a cabo eventualmente de manera virtual.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte activa, se reconoce personería al estudiante JUAN DAVID VILLADA con cédula de ciudadanía 1025.646.343 adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana como apoderado sustituto de la parte accionante.

Por otra parte, y teniendo en cuenta solicitud presentada por el apoderado de la parte pasiva, por secretaria remítasele el link del expediente digital para lo pertinente a la dirección de correo electrónico: juan.david6343@unaula.edu.co.

NOTIFÍQUESE,

SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
JUEZ (E)

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 122 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **9 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Simon Alexis Castillejo Galvis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e222236d65a2c976ac422aba1cbb54bf1bdc1e83932d60417d61f80436ba567
Documento generado en 08/11/2021 06:27:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica